



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 21 DE JULIO DE 2014

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819 y el Expediente N° 140114-DNM-08, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819, conforme a los principios establecidos en la Ley de Educación Nacional 26.206, determina que se debe garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas que aseguren la terminalidad de estudios;

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años;

Que la Resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el "Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", en el que se plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del Estado y no gubernamentales para lograr la finalización de los estudios en alumnos mayores de 18 años;

Que los Gobiernos Provinciales suscribieron Convenios para su implementación y ratificaron las líneas de acción a través de la Resolución N° 66/08 del Consejo Federal de Educación;

Que el Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, suscribió el Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación por el que la Provincia adhiere al Plan de Finalización de Estudios Secundarios;

Que la Provincia de Río Negro implementa el plan a partir del año 2008, atendiendo la demanda de aquellos jóvenes y adultos que terminaron de cursar la educación secundaria y adeudan materias. FinEs I, mediante Resolución N° 2007/08;

Que en el año 2009 se incluye al Nivel Primario, y se continúa con los mismos destinatarios del año anterior;

Que a partir del segundo semestre del 2010, se amplía la cobertura para aquellos jóvenes y adultos que cursaron y aprobaron los primeros años del Nivel Medio y no lo pudieron completar, FinEs II, mediante Resolución N° 1890/10;

Que es necesario posibilitar la finalización de Estudios Secundarios de todos aquellos jóvenes y adultos que aún no han completado la Escolaridad Obligatoria. Es un Plan específico que fue creado a término, teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades de sus destinatarios;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que para ello es necesario desarrollar políticas que garanticen el acceso a la finalización de sus Estudios Primarios y Secundarios, posibilitando su participación crítica en la compleja sociedad del conocimiento y el logro de herramientas que permitan construir mejores condiciones de vida;

Que en la Provincia de Río Negro existe una población considerable que no ha concluido la Educación Primaria y Secundaria;

Que es propósito primordial de la Política Educativa Rionegrina garantizar mayores oportunidades para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la Educación Formal como parte de su formación integral;

Que en ese proceso se ha observado como necesidad ampliar la propuestas educativa estatal para jóvenes y adultos mediante el desarrollo del Plan FinEs;

Que el Plan mencionado ofrece una respuesta a esta población dando inicio a la primera etapa para el ciclo lectivo 2008;

Que el Ministerio de Educación de la Nación celebra Convenios que permiten a otros Organismos del Estado sumarse a la implementación del Plan FinEs como sucede con la Legislatura de Río Negro;

Que en este marco resulta necesario garantizar mecanismos que aseguren el pleno ejercicio del derecho a la educación de la población rionegrina que forma parte de la Policía de la Provincia de Río Negro;

Que en general la falta de terminalidad de los Niveles de estudios obligatorios se registra con mayor frecuencia entre los sectores sociales más vulnerables, incidiendo en el plano individual, familiar y social de los sujetos;

Que la puesta en marcha de acciones requiere un trabajo conjunto entre la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional a cargo del Programa Nacional de Alfabetización “Encuentro” y del Plan FinEs del Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación y la Coordinación Educativa del Plan Ingreso Social con Trabajo;

Que en el marco del Acta Complementaria del Convenio ME 654/08-FinEs suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos, año 2010, primera etapa, la Nación procede a la transferencia de los fondos financieros necesarios para el pago de los tutores;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en el Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro el Ministerio de Educación y Derechos Humanos establece la Modalidad específica para llevar adelante políticas de inclusión y terminalidad de los niveles obligatorios con destino a personas mayores de 18 años;

Que mediante las Resoluciones N° 586/10 y N° 1890/10 se aprueba el Plan Provincial de Finalización de Estudios Primarios y/o Secundarios;

Que la normativa mencionada aprueba las condiciones de aplicación del Plan a las entidades que firmen Convenio con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, establecidas en el Anexo IV de la Resolución 1890/10;

Que en ese proceso se ha observado como necesidad ampliar la oferta educativa estatal para jóvenes y adultos mediante la implementación experimental de un Bachillerato Libre de Adultos a desarrollarse por las entidades convenientes de Río Negro;

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita la incorporación del Programa de Inclusión Laboral Néstor Kirchner como entidad conveniente del Plan FinEs, para las localidades de San Carlos de Bariloche y General Roca;

Que en el primer cuatrimestre se iniciará con el Nivel "A" del Bachiller Libre de Adultos con FinEs II, por lo que aquellos estudiantes que adeuden asignaturas correspondientes al Ciclo Básico de cualquier Plan de Estudios y que formen parte de este Nivel sólo cursarán los espacios curriculares adeudados;

Que en el segundo cuatrimestre se continuará y se habilitarán los espacios curriculares correspondientes al Nivel "B" del Bachiller Libre de Adultos con FinEs II, por lo que en esta segunda etapa se podrán incorporar aquellos estudiantes que adeuden asignaturas equivalentes a dicho Nivel;

Que los encuentros presenciales que establezca cada tutor son de carácter obligatorio;

Que quienes deban completar los Estudios Secundarios y adeuden asignaturas muy específicas que el Plan de Estudios de BLA no posee, pueden incorporarse a las distintas sedes de plan FinEs existentes en la Provincia;

Que quienes no aprueben algún espacio curricular del Nivel "A y/o "B" para participar del espacio correlativo deberá rendir un examen en calidad de Alumno Libre antes del inicio de su sucesivo;

Que la aprobación de todos los exámenes de esta propuesta educativa es con 7 (siete) puntos como mínimo;

Que quienes no concurren a los encuentros presenciales obligatorios deberán rendir en carácter de Libre;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que los exámenes libres constarán de una prueba escrita y otra oral, de acuerdo a la asignatura del Programa vigente;

Que el examen oral de cada alumno tendrá una duración que no excederá de veinte minutos;

Que los exámenes escritos y orales de una asignatura/espacio curricular se tomarán el mismo día;

Que en caso de obtener notas de 7 (siete) o más puntos en ambas, la calificación será el promedio de dichas notas;

Que los exámenes escritos de todas las asignaturas serán eliminatorios, por lo que aquellos alumnos que hayan obtenido menos de 7 (siete) puntos no podrán rendir el oral;

Que de obtener menos de 7 (siete) puntos en el examen oral, esta será la definitiva;

Que el título a otorgar a los alumnos que cursen y completen Bachillerato Libre de Adultos con Plan FinEs II, será de “Bachiller” (Resolución N° 3266/86);

Que los Establecimientos Educativos que obran en el Anexo I de la presente serán los encargados de la emisión del título pertinente;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la incorporación del Ministerio de Desarrollo Social – Programa de Inclusión Laboral Néstor Kirchner, a partir del 01 de Abril de 2013, como entidad conveniente del Plan de Finalización de Estudios Secundarios FinEs del CEM N° 18° de la localidad de Viedma, CEM N° 77 de San Carlos de Bariloche y CEM N° 9 de la Localidad de General Roca.-

ARTICULO 2°.- APROBAR, a partir de la presente y por excepción, la Implementación del Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/88, Bachillerato Libre de Adultos (BLA) para los integrantes del Programa de Inclusión Laboral Néstor Kirchner del Ministerio de Desarrollo Social, según propuesta pedagógica que obra como Anexo I de la presente Resolución.-



ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la propuesta aprobada en el Artículo anterior será de aplicación para los agentes mayores de 21 años que no han cumplido su Educación Secundaria y que formen parte del Programa de Inclusión Laboral Néstor Kirchner del Ministerio de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los contenidos académicos a desarrollar en cada uno de los espacios curriculares de la propuesta obrante en el Anexo I de la presente sean específicamente relacionados con el ámbito laboral y las características de los destinatarios.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER como fecha de lanzamiento de la Primera Etapa FinEs 2013 destinada a la entidad conveniente mencionada en los Artículos precedentes, el 01 de Abril 2013 y de finalización de la misma, el 30 de Julio de 2013.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER la Segunda Etapa FinEs 2013 destinada a la entidad conveniente mencionada en los artículos precedentes, desde el 15 de Agosto de 2013 y de finalización de la misma, el 30 de Noviembre de 2013.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que la propuesta educativa será a término y tendrá como destinatarios exclusivos del Programa de Inclusión Laboral Néstor Kirchner del Ministerio de Desarrollo Social.-

ARTICULO 8°.- ESTABLECER la continuidad de las Resoluciones N° 586/10 y 1890/10, para la etapa del ciclo lectivo 2013 de la entidad conveniente mencionada en la presente, con las especificaciones correspondientes que figuran en el Anexo II Nivel Medio Anexo III y entidades convenientes y FinEs II de la Resolución N° 1890/10.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que el título a otorgar por la Institución Educativa a los integrantes de la entidad conveniente mencionada en los artículo precedentes, será de “Bachiller”.-

ARTICULO 10°.- DETERMINAR que desde Mesa de Ayuda dependiente del Área de Investigación y Estadística Educativa –Mesa de Ayuda, se proceda a la carga del Plan de Estudios de Bachiller –Resolución N° 3266/86 a los Establecimientos Educativos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 11°.- DETERMINAR que las Instituciones Educativas confeccionarán el Certificado Analítico según normativa vigente, con las indicaciones obrantes en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 12°.- APROBAR las condiciones de aplicación del Plan a la entidad que firme Convenio con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, establecidas en el Anexo II de la presente Resolución.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 13°.- DETERMINAR que la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional realice la cobertura de las tutorías de la entidad conveniente.-

ARTICULO 14°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Secundaria, a la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, al Área de Investigación y Estadísticas Educativas, a los Consejo Escolares Valle Inferior, Andina y Alto Valle Este I y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 2557  
DEPJA/lc.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente



## ANEXO I- RESOLUCION N° 2557

### SECUNDARIO COMPLETO CON FinEs II- BLA.

#### **Fundamentación:**

El plan de Finalización de Estudios primario y secundario para Jóvenes y Adultos (FinEs) fue desarrollado para que los jóvenes y adultos puedan finalizar los niveles de educación obligatorios.

El artículo N° 138 de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación diseñará programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria para la población mayor de dieciocho (18) años de edad que no la haya alcanzado a la fecha de la promulgación de dicha ley.

La Provincia de Río Negro implementa el plan a partir del año 2008, atendiendo la demanda de aquellos jóvenes y adultos que terminaron de cursar la educación secundaria y adeudan materias. FinEs I.

En el año 2009 se incluye al Nivel Primario, y se continúa con los mismos destinatarios del año anterior.

A partir del segundo semestre del 2010, se amplía la cobertura para aquellos jóvenes y adultos que cursaron y aprobaron los primeros años del nivel medio y no lo pudieron completar. Esta nueva etapa se denomina FinEs II.

Por excepción y a modo de experiencia educativa se implementó a partir del 2012 el Bachillerato Libre de Adultos mediante el cursado de tutorías de Plan FinEs II, en entidades convenientes.

#### **Propósitos:**

Posibilitar la ejecución de estudios secundarios de todos aquellos jóvenes y adultos que aún no han iniciado su escolaridad secundaria obligatoria. Es un Plan específico que fue creado a término teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades de sus destinatarios.

#### **Destinatarios:**

- Personas mayores de 21 años que no hayan cursado su escolaridad secundaria y que tengan aprobado completo el Nivel Primario.

#### **Aplicación del plan:**

##### **Escuela Sede:**

- La escuela contará con un referente y profesores / tutores por espacios curriculares y / o disciplinas.
- Los días y horarios se establecen en conjunto con la entidad conveniente, privilegiando la atención a la mayor cantidad de inscriptos.
- Las tareas del referente son las mismas que para las establecidas en el FinEs I.

#### **Título a otorgar:**

Bachiller (Resolución N° 3266/86).

#### **Certificado analítico:**

- Se completará según la normativa vigente (Resolución N° 1170/10 y 1605/10).



### **Inscripción de los estudiantes:**

El joven o adulto interesado deberá completar la planilla de inscripción y presentar entidad conveniente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de 7° grado ó
- Certificado de Estudios Secundarios Incompletos.

### **Designación de los docentes (Referente Institucional y Tutores):**

Se realizará desde la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, priorizando el título de Profesor.

- 1° Etapa

Referente Administrativo de la Escuela: 1/04/2013 al 30/07/2013.

Tutores: 01/04/2013 al 15/07/2013.

- 2° Etapa:

Referente Administrativo de la Escuela: 15/08/2013 al 30/11/2013.

Tutores: 15/08/2013 al 15/11/2013.

### **Tutorías:**

Se abrirán las tutorías cuando se cuente con un número de alumnos inscriptos igual o superior a 15.

### **Propuesta educativa:**

Los inscriptos en este Plan y que aprueben todos los espacios curriculares de todos los niveles académicos, obtendrán su certificado analítico completo con el plan de estudio aprobado por Resolución 3266/86 del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro (Bachillerato Libre para Adultos).

A los efectos de establecer una propuesta educativa flexible (artículo 48° L.E.N.) y actualizada, que permita el logro de los propósitos de este plan, se realizan adecuaciones al Bachillerato Libre para Adultos, tanto en lo referido a la organización de los espacios curriculares como a los saberes a acreditar.

### **Cronograma:**

Espacios curriculares a cursar y acreditar Corresponden al NIVEL “A” del plan B.L.A.  
Corresponden al 1° Ciclo

1° Etapa: Abril – Julio 2013

Carga horaria	Asignatura / Espacio Curricular	Corresponde a
5 horas cátedra	Lengua y Literatura	Lengua (castellano y Literatura) 1° y 2° Año
3 horas cátedra	Historia	Historia 1° y 2° año
3 horas cátedra	Ciencias Biológicas	Ciencias Biológicas – 1° y 2° año Física (con elementos de Física y





Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

		Química) 1° y 2° año Química 1° y 2° año
3 horas cátedra	Geografía	Geografía 1°, 2° y 3° año
5 horas cátedra	Matemática	Matemática 1°, 2° y 3° año
3 horas cátedra	Educación Cívica	Educación Cívica 1°, 2° y 3° año
3 horas cátedra	Inglés	Inglés 1°, 2° y 3° año

Espacios curriculares a cursar y acreditar Corresponden NIVEL “B” del plan B.L.A.  
Corresponden al 2° Ciclo.

2° Etapa: Agosto – Noviembre 2013:

Carga horaria	Asignatura / Espacio Curricular	Corresponde a
5 horas cátedra	Lengua y Literatura	Lengua (castellano y Literatura) 3°, 4° y 5° Año
3 horas cátedra	Historia	Historia 3°, 4° y 5° Año
3 horas cátedra	Ciencias Biológicas	Ciencias Biológicas – 3°, 4° y 5° Año
3 horas cátedra	Geografía	Geografía 4° y 5° Año
5 horas cátedra	Matemática	Matemática 3° y 4° Año
3 horas cátedra	Educación Cívica	Educación Cívica 5° Año
3 horas cátedra	Inglés	Inglés 4° y 5° Año

- Exámenes de estudiantes que desaprobaron el Nivel “A”: 15/08/2013 al 20/08/2013.
- Cierre de Actividades con estudiantes: 15/11/2013.

Se establecerán las tutorías para aquellos alumnos que:  
Cursaron los espacios curriculares en las instancias anteriores y aprobaron.

Espacios curriculares a cursar y acreditar Corresponden NIVEL “C” del plan B.L.A.  
Corresponden al 2° Ciclo.

3° Etapa: Marzo – Junio 2014:

Carga horaria	Asignatura / Espacio Curricular	Único Ciclo Corresponde a
5 horas cátedra	Contabilidad	Contabilidad Práctica de 3er Año
5 horas cátedra	Ciencias	Física (con elementos de Física y Química 4° y 5°) y



	Naturales	Química 4° y 5° Año
4 horas cátedra	Humanísticas	Psicología de 4° año Filosofía 5°
5 horas cátedra	Matemática	Matemática de 5° año- para cursar debe tener aprobado el 2° Ciclo

La Escuela Sede del plan FinEs II para la implementación del BLA completo, podrá tener un máximo de 25 horas cátedra.

Los contenidos para la aplicación exclusiva de esta etapa, corresponden a los establecidos en la Resolución N° 3266/86, en cada uno de los espacios curriculares, se priorizarán aprendizajes básicos, vinculados a saberes socialmente válidos y que posibiliten y faciliten su desempeño a nivel laboral.

#### **Tutorías:**

Se establecen tutorías por asignaturas y / o espacios curriculares según lo indicado en el presente Anexo.

Cada docente define con sus estudiantes el funcionamiento de la tutoría, indicando responsabilidades de cada uno, tiempo estimado para las actividades, espacios presenciales obligatorios, criterios e instancias de evaluación y espacios de consultas.

Previo al inicio de las tutorías de cada espacio curricular, el docente realizará un diagnóstico, que le permitirá identificar cuáles son los aspectos que se deben trabajar más y cuáles están más firmes, de manera tal que para cada estudiante se realiza un plan de trabajo adecuado a su ritmo y tiempos de aprendizaje.

#### **Cursado:**

Semi presencial.

Es importante incorporar algunos momentos de trabajo grupal, que faciliten no sólo la construcción de conocimiento, sino también promueven lazos afectivos y comunitarios con los otros estudiantes.

A estas instancias se les debe agregar un importante tiempo dedicado al trabajo que el estudiante realizará en forma independiente.

#### **Evaluación y acreditación:**

La aprobación de cada nivel le permite acceder al cursado del siguiente.

En el proceso de evaluación de los aprendizajes se considerará también el desempeño, la entrega en tiempo y forma de las actividades propuestas, los informes, trabajos prácticos y toda otra actividad programada por el tutor.

En el caso de los espacios curriculares aprobados, que se correspondan a dos o más asignaturas del plan de estudio del Bachillerato Libre para Adultos, la nota obtenida se deberá repetir en cada una de ellas.

En el caso de los espacios curriculares desaprobados que se correspondan a dos o más asignaturas del plan de estudio de Bachillerato Libre para Adultos, la nota obtenida se deberá repetir en cada una de ellas y podrá re cursarla en el próximo cuatrimestre con los docentes que se designen para el próximo Nivel. Aquellos alumnos que no hayan aprobado algún espacio curricular del Nivel "A", debe rendir un examen previo al inicio del dictado de las tutorías del Nivel siguiente.

La aprobación de la asignatura se indicará con nota 7 (siete) o superior y la leyenda: Aprobada.



**Observaciones:**

Este cronograma de tutorías, no puede superar en ningún momento las 25 horas cátedra por escuela sede.

**ASIGNATURAS Y ESPACIOS CURRICULARES:**

La definición de los saberes básicos para la educación de adultos, exige establecer capacidades esperables a alcanzar por los estudiantes.

Esto implica relacionar, poner en juego y ligar los conocimientos con prácticas sociales que se caractericen por ser socialmente productivas, políticamente emancipadoras, culturalmente inclusivas (Cullén: 2009).

Las disciplinas y sus contenidos deben enfatizar la puesta en acción en la práctica social. El aprendizaje debe estar contextualizado en situaciones cercanas a la vida de los estudiantes en función de generar cambios individuales y comunitarios, personales y sociales. Se valora el saber en función de la posibilidad que brinda de intervenir en diferentes situaciones y contextos.

Por lo tanto, no se renuncia a los conocimientos ni a su construcción sino que se busca desarrollar la capacidad de actuar de manera transformadora en un tiempo definido, en una situación determinada y en un contexto de injusticia y desigualdad, capacidad que se apoya en conocimientos y afectos, aunque no se reduce a ellos.

Así, el trabajo docente debe estar orientado a la realidad de los alumnos, a la resolución creativa de las situaciones de pérdida de sentido personal y social de la vida, de fragmentación y desigualdad social, de ausencia de ciudadanía democrática y explotación de la naturaleza.

Por ello, los espacios curriculares serán estructuras flexibles, cuyos contenidos deberán adaptarse a la realidad personal y contextual en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Escuela Sede de Nivel Medio para las entidades convenientes mencionadas:

Departamento	Localidad	CUE	Establecimiento	Duración plan estudios	Supervisión	Entidad Conveniente	Espacio Físico a utilizar
Bariloche	San Carlos de Bariloche		CEM N° 77	4 años	Andina Zona III	Programa de Inclusión Laboral Néstor Kirchner dependiente del Ministerio de Desarrollo Social	A DETERMINAR
Avellaneda	General Roca		CEM N° 9	5 AÑOS	AVE		
ADOLFO ALSINA	VIEDMA		CEM N° 18	5 AÑOS	VALLE INFERIOR		



## **Entidades Conveniantes**

### **Entidades conveniantes:**

El Ministerio de Educación de Nación y el de la Provincia de Río Negro, suscribieron el convenio ME N° 654/08, en el que se establece la posibilidad de realizar acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en el Convenio.

Las entidades conveniantes son aquellas entidades que suscriben convenios con el Ministerio de Educación de Nación, y con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia, para la aplicación del Plan FinEs.

### **Será responsabilidad de las entidades que firmen convenio con nuestra provincia:**

- Aplicar el plan FinEs, según criterios establecidos en la provincia de Río Negro.
- Designar un referente administrativo en el Nivel Medio, quien no puede ser estudiante de ésta propuesta educativa.
- Difundir el plan y convocar a todas las personas interesadas y que cumplan con las condiciones establecidas por la presente normativa.
- Recepcionar la inscripción de los estudiantes.
- Gestionar las constancias de estudios y el pase de los estudiantes interesados.
- Tramitar la inscripción en una escuela sede del plan FinEs.
- Proveer y administrar recursos para el Plan: espacio físico, disponibilidad de horario, mobiliario, etc.
- Llevar registro de los estudiantes.
- Realizar los seguimientos de documentación necesaria para la presentación de exámenes, acreditación de materias, certificados de estudios y títulos.
- Colaborar con los estudiantes en el desarrollo de sus tutorías.
- Poner a disposición de las autoridades educativas de la escuela sede, los supervisores y los referentes de la provincia y/ o del Ministerio de Educación de la Nación, la información vinculada a datos y seguimiento de estudiantes del Plan.

### **Acciones a las que se compromete el Ministerio de Educación de la provincia:**

- Designar a los profesores que realizarán las tutorías.
- Asignar una escuela sede de la localidad, quien tendrá a su cargo el Anexo creado y será quien emita el certificado analítico completo.
- Brindar información referida al plan y capacitación a los equipos docentes del Anexo.
- Financiar las horas cátedra de los profesores tutores y de los referentes.